



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 46/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: (en sustitución) D. Andrés Jaramillo Martín

Mediante video conferencia, siendo las 13:15 horas del día veintinueve de julio de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en sustitución, D. Andrés Jaramillo Martín, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. Corrección error material del acta 43 de fecha 7 de octubre de 2022.

Ac. 1196/2022 En la sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veintidós, se procedió a la aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza

General de Gestión, Recaudación e Inspección y de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos, con motivo de la observación de un error de transcripción en el acta aprobada con fecha 14 de octubre y en la expedición del correspondiente certificado núm. 1678/2022, se procede a la rectificación del acta núm. 43 para que conste a los efectos oportunos según Diligencia para la corrección del error firmada por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2022.

2. SENTENCIAS

2.1 Sentencia núm. 432/2022 estimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario núm. 234/2022. Demandante: D. L.M.F. y Dña. M.C.R.G. Materia. IITVNU.

Ac. 1197/2022. Ac. 1197/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 432/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.22 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 234/2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós. Demandante: D. L.M.F y Dña. Mª.C.R.G.

2º.- Informe núm. 928/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, en el procedimiento nº ordinario 234/2022. Demandante: D. L M F y Dª Mª C R G.

Con fecha **19 de octubre de 2022**, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la Sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

“FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. L M F y Dª Mª C R G. contra la DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DE SILENCIO ADMINISTRATIVO, POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DE SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE SOLICITUD DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 DE RECTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS INDEBIDOS DEDUCIDA RESPECTO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IITVNU) Nº 170000000872, POR IMPORTE DE 32.053,94.- EUROS, PRACTICADA EN FECHA 3 DE MAYO DE 2017 POR LA VENTA DEL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 4625701VK2842N0083AR, EN ESCRITURA PÚBLICA DE 21 DE MARZO DE 2017, DEBO ACORDAR Y ACUERDO RECONOCER EL DERECHO DE LOS RECURRENTES, D. L M F y Dª Mª C R G., A OBTENER LA RECTIFICACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE DICHA AUTOLIQUIDACIÓN, E INTERESES LEGALES DEL IMPORTE DE LA MISMA DESDE LA FECHA DE SU EFECTIVO ABONO.

Y TODO ELLO CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA, LIMITADAS A LA CIFRA MÁXIMA DE MIL EUROS (1.000.- EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS, IVA INCLUIDO.”

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación. Trae causa del recurso interpuesto contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación igualmente presunta por silencio administrativo, de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos tributarios indebidos respecto de la autoliquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IITVNU) nº 170000000872, por importe de 32.053,94 €, por la venta del inmueble con referencia catastral nº 4625701VK2842N0083AR.

Considera la sentencia que debe aplicarse al caso la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional que expulsa del ordenamiento jurídico los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que lo estima íntegramente.

No procede interponer recurso de apelación, ya que la sentencia del Tribunal Constitucional es clara y no admite interpretación alguna sobre ese particular.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas así como los intereses legales calculados desde la fecha de su efectivo abono, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del órgano sentenciador.

Igualmente, consignar en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales fijadas en una cifra máxima total de 1.000,00 €.

2º.- No interponer recurso de apelación.

3º.- Notificar al presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria y a la Intervención General."

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas así como los intereses legales calculados desde la fecha de su efectivo abono, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del órgano sentenciador.

Igualmente, consignar en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales fijadas en una cifra máxima total de 1.000,00€.

2º.- No interponer recurso de apelación.

3º.- Notificar al presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria y a la Intervención General.

2.2. Sentencia núm. 278/2022 estimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 570/2021 MALU. Demandante: D. A.C.M. Materia: IITVNU.

Ac. 1198/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 278/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 570/2022, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós. Demandante: D. A. C. M.

2º.- Informe núm. 938/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 570/2021. Demandante: D. A C M.

Con fecha **4 de octubre de 2022**, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la Sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

“FALLO

Estimar el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por Don A C M contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra dos liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de los inmuebles citados en el cuerpo de esta sentencia, condenando a la Administración recurrida a devolver el importe indebidamente cobrado.

Sin imposición de costas.”

Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso de apelación. Trae causa del recurso interpuesto contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra dos liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del inmueble situado en la Calle Plazuela nº 7, 1 2ºD y plaza de garaje en el mismo inmueble E 1-18, con referencias catastrales 5829502VK2852N0074MW y 5829502VK2852N037ZM, respectivamente.

Considera la sentencia que es de plena aplicación la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre del Tribunal Constitucional, que expulsa del ordenamiento jurídico los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, impidiendo su liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo y, por tanto, su exigibilidad.

No procede interponer recurso de apelación, ya que la sentencia del Tribunal Constitucional es clara y no admite interpretación alguna sobre ese particular.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas.

2º.- Notificar al presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria y a la Intervención General.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 13 de Madrid.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas.

2º.- Notificar al presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria y a la Intervención General.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 13 de Madrid.

2.3. Auto núm. 310/2022 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta. Procedimiento Ordinario 488/2022 Demandado: Delegación del Gobierno en Madrid Materia: Concesión subvención Filomena RD. Ley 10/2021.

Ac. 1199/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Auto núm. 310/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en Procedimiento Ordinario 488/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós. Demandante: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Informe núm. 927/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Sexta. Demandado: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID.

Con fecha **20 de octubre de 2022**, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento el auto dictado en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

“LA SALA ACUERDA: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. Sin costas.”

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición. Trae causa del recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Delegación del Gobierno de Madrid, frente a la resolución de 13 de septiembre de 2021 de la Subdelegación del Gobierno de Madrid en virtud de la cual se inadmitía la solicitud de ayuda económica presentada, al amparo del Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca “Filomena”.

Con posterioridad a entablar la demanda, el Ayuntamiento ha presentado escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas, en vía administrativa, la totalidad de las peticiones que le fueron planteadas, ya que con fecha 26 de septiembre de 2022, la Delegación del Gobierno en Madrid notificó el otorgamiento de ayuda por importe de 237.592,82 €, correspondiente a los siguientes gastos efectuados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a causa de la citada borrasca:

JUSTIFICANTES DE GASTO				
CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENC.	OBSERVACIONES
AUTORESCATE CUATRO POR CUATRO S.L.	Traslados, rescates, inspecciones, comprobaciones, y retirada de nieve vías públicas municipales	6.534,00 €	4.900,50 €	Solo se considera emergencia hasta el 15 de enero
LANTANIA SAU	Retirada de nieve vías públicas municipales	180.367,44 €	60.372,09 €	Solo se consideran las actuaciones realizadas hasta el día 15, no incluyendo actuaciones en colegios.
MESTOLAYA S.L.	Limpieza y retirada de nieve urbanización Golf y Molino de la Hoz	10.857,33 €	10.857,33 €	
JACRUMA SAT	Limpieza y retirada de nieve Pol. Europa	1.190,35 €	1.190,35 €	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SANTOJA SL	Suministro de sal	18.147,82 €	18.147,82 €	
JULIÁN QUILÓN JIMÉNEZ	Limpieza urbanización Golf	3.061,30 €	1.836,78 €	Solo se considera emergencia hasta el 15 de enero
VIN DORÉ 24K SL	Limpieza y retirada de nieve en Las Rozas	437.481,55 €	131.278,96 €	Solo se considera emergencia hasta el 15 de enero - Se abonan 563 horas laborales diurnas y 394 laborales nocturnas sobre 2443 horas totales.

La citada cantidad ya ha sido abonada al Ayuntamiento, por lo que no procede interponer recurso alguno.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1. Convocatoria para provisión por el sistema de concurso específico de un puesto de Técnico de Administración General, con código 1.A.3, de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, Servicio de Recursos Humanos. (CE 03-2022).

Ac. 1200/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las presentes Bases y convocar Concurso Específico CE-03/2022, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo, Portavocía del Gobierno, Servicio de Recursos Humanos código 1.A.3, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá, por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, que se encuentren prestando servicios, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en el Anexo I y en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario objeto de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes: que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o Libre Designación, o bien que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado. A su solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado (art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad).

Tercero. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es) y dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Concejalía de Recursos Humanos, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Será necesario adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en el Anexo I. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su

nombramiento legal como funcionario de carrera, escala, subescala y subgrupo desde el que concursan.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), y serán tratados por la Comisión de Valoración que juzga la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Valoración se aprobará en el plazo máximo de cuatro meses la lista provisional de admitidos y excluidos, y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y resueltas las mismas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Méritos a valorar.

1.- De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso específico en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma convocatoria y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el Anexo I.

2. - La valoración máxima total del concurso específico podrá alcanzar un máximo total de 40 puntos.

3. - En la primera fase se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, pudiendo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

alcanzarse en consecuencia un total de 24 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de seis puntos para pasar a la segunda fase. Si respecto de alguno de los puestos convocados no hubiera ningún candidato que obtuviera la puntuación mínima, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la siguiente fase de todos ellos.

a) Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a.1) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos

a.2) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos

a.3) Por posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos

a.4) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos

a.5) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles como máximo al del puesto solicitado: 1,5 puntos

b) La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario podrá alcanzar un máximo de 11 puntos, y contemplará los siguientes extremos:

b.1) El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel podrá alcanzar 7 puntos y se efectuará de acuerdo con la siguiente escala:

b.1.1) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado durante:

Más de cinco años: 7 puntos

Entre dos años y cinco años: 6 puntos

Menos de dos años: 5,5 puntos

b.1.2) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Más de cinco años: 5 puntos

Entre dos años y cinco años: 4 puntos

Menos de dos años: 3,5 puntos

b.1.3) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 2,5 puntos.

b.2) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones

desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características.

b.3) La puntuación de los apartados b.1 y b.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Se atenderá al siguiente baremo:

- Por Impartición de curso directamente relacionados con el puesto de trabajo:

a) De 20 a 34 horas impartidas: 0,50 puntos por curso

b) De 35 a 49 horas impartidas: 0,75 puntos por curso

c) De 50 a 100 horas impartidas: 1 punto por curso

d) De más de 100 horas impartidas: 1,25 puntos por curso

e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno

- Por superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo:

a) De 20 a 34 horas superadas: 0,40 puntos por curso

b) De 35 a 49 horas superadas: 0,60 puntos por curso

c) De 50 a 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso

d) De más de 100 horas superadas: 1 punto por curso

e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o los inferiores a 20 horas, no se puntuarán.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

d) La antigüedad se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 4 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.- En la segunda fase: La valoración máxima de esta fase será de 16 puntos.

a) Méritos específicos: se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto determinados en el Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

b) Entrevista: La Comisión de Valoración convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Podrá alcanzar un máximo de 6 puntos.

5.- La valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º - Méritos específicos
- 2º - Valoración del trabajo desarrollado
- 3º - Posesión de un determinado grado personal
- 4º - Cursos de Formación y Perfeccionamiento
- 5º - Antigüedad

7.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Quinto. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad). En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de tratarse de concursantes procedentes de otras Administraciones Públicas, las circunstancias personales relacionadas con la Administración de origen – Cuerpo o Escala de pertenencia, puestos desempeñados y cursos- deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenezca. Asimismo, los méritos específicos alegados y referidos al desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas deberán

acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad a la que se encontrara adscrito el puesto desempeñado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración viene regulada en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno:

- D. Alfonso Menéndez Prados

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D^a. Lisa Martín Aragón Baudel
- D. Andrés Jaramillo Martín

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno:

- D^a. Mercedes Bueno Vico
- D. Miguel Ángel García López

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial y funcional al que se extiende la presente convocatoria.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de igual nivel o superior al de los convocados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. El Secretario/a de la Comisión actuará con voz y sin voto. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

Las Comisiones de Valoración elevarán a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo, Portavocía del Gobierno la propuesta de resolución del concurso, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, en su caso, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

En el caso de los concursos específicos, por la Comisión de Valoración, se propondrá y publicará en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados en la primera fase. Esta misma relación será expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Séptimo. Resolución.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancia. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Octavo. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

Noveno. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo

obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en que hubiera obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décimo. Recursos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Nº	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/subgrupo	Nivel C.D.	Com. Específico anual	Admon.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos Específicos
1	1.A.3	Técnico de Administración General	Recursos Humanos	A1	23	31.549,05	Ayuntamiento de Las Rozas Madrid/ A.A. PP.	Administración General/ Técnica	Doctor Licenciado, Grado o equivalente	Nóminas y Seguros Sociales. Comprobación de las incidencias de los expedientes tramitados sobre distintas situaciones administrativas del personal laboral y funcionario con repercusión en aquellas. <ul style="list-style-type: none"> Contratación y nombramientos de personal Selección de personal Formación. Participación en la Comisión de distribución de las ayudas de formación. (Plan de formación) Instrucción con propuesta de resolución de expedientes disciplinarios sancionadores Seguimiento de determinados expedientes judiciales presentados por los trabajadores, tanto laborales como funcionarios y, atender a los requerimientos judiciales de los mismos. Realización en nombre de la Corporación de la negociación de cuantos acuerdos considere oportunos con el Comité Unitario de los Trabajadores y/o Secciones Sindicales Gestión, tramitación y propuesta de resolución de las distintas situaciones administrativas del personal laboral y funcionario (licencias, excedencias, flexibilidad por conciliación, reducción de jornada, jubilaciones, premios, anticipos...) Registro, tramitación y control de plazos de expedientes en general sometidos a Junta de Gobierno Local, Pleno y demás comisiones, tramitados tanto respecto del personal laboral como funcionario. 	Master de Empleo Público Local o de Función Pública impartido por universidad: 3 puntos Experiencia en gestión de Recursos Humanos en municipios de Gran Población: 2 puntos Experiencia en procedimientos de elaboración y modificación de instrumentos de ordenación del personal de los EELL: Catálogo, Plantilla y RPT: 1 puntos. Experiencia en elaboración de Presupuestos de RRHH y gestión presupuestaria: 1 puntos. Experiencia en la elaboración de memorias económicas de Recursos Humanos: 1 puntos Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas: Scalvio Elimados Sisco y Microsof : 2 puntos. Entrevista Personal: 6 puntos

3.2. Ejecución de Sentencia núm. 531/2021 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, en Autos núm. 1355/2020. seguidos a instancia de Dña. S.S.V, reconociendo la relación laboral.

Ac. 1201/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo, a jornada completa, con las retribuciones correspondientes a la categoría Técnico Ayudante de Cultura, Grupo C1 y antigüedad desde 10 de septiembre de 2007, a Dña. S S V.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y al Servicio de Recursos Humanos.

3.3. Adjudicación dos de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, grupo A, subgrupo A1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-02-2021) con fecha de efectos 1 de noviembre de 2022.

Ac. 1202/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: ADJUDICAR dos (2) plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, grupo A, subgrupo A1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-02-2021) con fecha de efectos 1 de noviembre de 2022, a los siguientes funcionarios:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación Obtenida
D ^a Ana M ^a Sánchez Palazón	XXX4992X*	19,22 puntos
D ^a Yolanda Muñoz García	XXX17767*	18,77 puntos

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo_publico) así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Notificar a los interesados a los efectos posesorios de los correspondientes puestos de trabajo asignados a los mismos, así como a la Concejalía de Hacienda y Transparencia y a la Unidad de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

4. CONTRATACIÓN.

4.1. Prórroga del contrato de servicios de “Mantenimiento de la Plataforma de gestión deportiva Deporwin”, expte. 2017031SER.

Ac. 1203/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones que se indican para cada área y ejercicio:

Ejercicio	Área	Aplicación	Importe
2022	Cultura	106.3300.22709	1.211,17 €
2022	Deporte	107.3400.22709	3.633,50 €
2023	Cultura	106.3300.22709	6.055,85 €
2023	Deporte	106.3300.22709	18.167,54 €

2º.- Prorrogar el contrato de servicios de “Mantenimiento de la Plataforma de gestión deportiva Deporwin”, suscrito con T-Innova Ingeniería Aplicada, S. A. con CIF A64728918 hasta el día 30 de octubre de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.2. Medición general de las obras de “Remodelación de Campo de fútbol, construcción de almacén y zona de banquillos, campo Padre Carlos” en Las Rozas de Madrid, expte. 20200050BR.

Ac. 1204/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Remodelación de Campo de fútbol, construcción de almacén y zona de banquillos, campo Padre Carlos en Las Rozas de Madrid”, que arroja un exceso a favor del contratista Fieldturf Poligras S.A., de la cantidad de 21.264,64€, excluido IVA, equivalente al 8,98% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Deducir de dicha cantidad el importe de la penalidad impuesta que asciende a la cantidad de 11.785,17€ por 83 días de retraso. Por tanto, el saldo líquido a favor del contratista asciende a 9.479,44€, excluido IVA.

3º.- Notificar el resultado de la citada medición general y la deducción de la penalidad al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.3. Aprobación de la certificación final y liquidación de las obras de “Adecuación de la parcela para la exposición de vagones en Barrio Ferroviario de Las Matas”, expte. 2020013OBR

Ac. 1205/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 5.618,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar la certificación final de obra y liquidación de las obras de **“Adecuación de la parcela para la exposición de vagones en Barrio Ferroviario de Las Matas”**, que arroja un exceso a favor del contratista **Flodi S.L.**, de la cantidad de **4.643,62 €**, excluido IVA, equivalente al 4,44% del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la dirección facultativa y al contratista para que expidan la certificación y la factura correspondiente, respectivamente, para su tramitación y abono.

4.4. Autorización relativa a la medición general de las obras de “Saneamiento y asfaltado. Lote 3: Distrito Sur”, expte. 2021005OBR.

Ac. 1206/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de **“Saneamiento y asfaltado. Lote 3: Distrito Sur”**, por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista **ECOASFALT S.A.**, a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras.

4.5. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Traslado y restauración de la locomotora TALGO y furgón blindado, pintado y saneado de la locomotora MIKADO” no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022039SER.

Ac. 1207/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito hasta la cantidad de 40.317,20€ con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3330.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y compromiso de crédito por importe de 145.429,90€ con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de **“Traslado y restauración de la locomotora TALGO y furgón blindado, pintado y saneado de la locomotora MIKADO”** no sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.6. Finalización del contrato administrativo para ejecución de obra y posterior explotación, en régimen de concesión, de pistas de tenis y pádel-tenis en la pista polideportiva municipal “El Abajón”, expte. 1996053CON.

Ac. 1208/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Fijar como fecha de finalización del contrato de ejecución de obra y posterior explotación, en régimen de concesión, de pistas de tenis y pádel-tenis en la pista polideportiva municipal “El Abajón” suscrito con Club de Tenis Las Rozas, el día 11 de diciembre de 2022, fecha en la que deberán ser entregadas la totalidad de las obras e instalaciones al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Para la efectividad de dicho acuerdo, deberá extenderse acta comprensiva de las citadas obras e instalaciones el día 11 de noviembre de 2022, a la cual concurrirán tanto el concesionario como el representante del Ayuntamiento, en este caso el técnico municipal supervisor de la concesión.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Club de Tenis Las Rozas y a la Concejalía de Deportes y Distrito Sur.

4.7. Aprobar la medición general “Obras de mejora y reforma de colegios públicos lote 1: El Cantizal, San José, Fernando de los Ríos, San Miguel, Siglo XXI, Vicente Aleixandre, Escuela Infantil Cigüeña María y Escuela Infantil La Marazuela”, expte.2021004.OBR

Ac. 1209/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reparación y mejora 2021 de los colegios públicos. Lote 1: El Cantizal, San José, Fernando de los Ríos, San Miguel, Siglo XXI, Vicente Aleixandre, Escuela Infantil Cigüeña María y Escuela Infantil La Marazuela”, que arroja un exceso a favor del contratista Flodi S.L., de la cantidad de 21.363,00€, excluido IVA, y 25.849,23€, incluido IVA, inferior al 5% del importe de adjudicación del contrato (4,85%).

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.8 Autorización relativa a la medición general de las obras de “Climatización del Centro Cultural Pérez de la Riva y Auditorio Municipal”, expte. 2021006OBR

Ac. 1210/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de “Climatización del Centro Cultural Pérez de la Riva y Auditorio Municipal”, por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista Saveffi Solutions S.L., a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras.

4.9 Aprobación de la medición general de las obras de “Seis lotes de obras. Lote 5: Pistas polideportivas El Cantizal”.expte. 2021060OBR Lote 5.

Ac. 1211/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “**Seis lotes de obras. Lote 5: Pistas polideportivas El Cantizal**”, que arroja un exceso a favor del contratista **Pavasal Empresa Constructora S.A.**, de la cantidad de 56.701,16 €, excluido IVA, y **68.608,39 €**, incluido IVA, inferior al 5% del importe de adjudicación del contrato (4,98%), a la que habrá de añadirse la cifra de 57,58 €, incluido IVA, pendiente de certificar.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.10. Adjudicación procedimiento convocado para el arrendamiento, en régimen de concurrencia, por concurso, de un local para uso temporal del Ayuntamiento de Las Rozas para destino a oficinas administrativas en las proximidades de la Casa Consistorial, expte. 2020004PAT.

Ac. 1212/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 5.263,50 € (desde el 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria 102.9202.20200, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2023: 42.108,00 €
- Ejercicio 2024: 42.108,00 €
- Ejercicio 2025: 42.108,00 €
- Ejercicio 2026: 42.108,00 €
- Ejercicio 2027: 42.108,00 €
- Ejercicio 2028: 36.844,50 €.

3º.- Adjudicar el contrato de arrendamiento, en régimen de concurrencia, **de local para uso temporal del Ayuntamiento de Las Rozas para destino a oficinas administrativas en las proximidades de la Casa Consistorial a D. F F F**, en la cantidad de **208.800,00 €**, excluido IVA (al tipo del 21%), por seis años de contrato, con las siguientes características:

- Referencia catastral: 6128104VK2862N0105ZU
- Dirección del local: calle Andrés Segovia, 1, planta baja.
- Superficie del local: 295 m²
- Número total de despachos: 9
- Distancia de la Casa Consistorial: 350 m.

4º.- Requerir al adjudicatario del contrato para que suscriba el mismo en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación.

4.11. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales. Lote 1: Control y mantenimiento; Lote 2: Taquillas), sujeto a regulación armonizada, EXPTE. 2022004SER.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 1213/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito la cantidad de 230.943,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y compromiso de crédito por importe de 5.311.708,35 € con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de **“Mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales. Lote 1: Control y mantenimiento; Lote 2: Taquillas,”** sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.12. Adjudicación de servicio mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de servicio de “Actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales. Lote 3: Fitness”, expte. 2022023SER.

Ac. 1214/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 31.168,69 € (diciembre de 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito con cargo al ejercicio 2023, por importe de 342.855,57 € (enero-noviembre 2023).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicio de **“Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales. Lote 3: Actividades de fitness”**, sujeto a regulación armonizada a **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.** en la cantidad de **309.110,96 €**, excluido IVA, lo que supone un 27,27% de baja sobre el precio base de licitación, con las siguientes mejoras:

A. Se compromete a la organización de la master class descrita en la Cláusula XX.2.A para el Lote nº3, del PCAP.

- B. Se compromete a realización de la campaña mejora tu salud con el ejercicio físico descrita en la Cláusula XX.2.B para el Lote nº3, del PCAP.
- C. Se compromete la prestación de **400** horas de apoyo de monitores deportivos como refuerzo en los diferentes eventos que realiza la Concejalía de Deportes en sus instalaciones, de lunes a domingo, en las condiciones de la Cláusula XX.2.C para el Lote nº 2 del PCAP.
- D. Se compromete a suministrar 3.000 toallas personalizadas en los términos descritos en la Cláusula XX.2.D para el Lote nº 3 del PCAP.

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no siendo excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

4.13. Adjudicación de servicio mediante el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de servicio de “Actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales. Lote 4: Multideportes”, expte. 2022023SER.

Ac. 1215/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 3.655,87 € (diciembre de 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito con cargo al ejercicio 2023, por importe de 40.215,55 € (enero-noviembre 2023).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicio de “**Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales. Lote 4: Multideportes**”, sujeto a regulación armonizada a FITNESS PROJET CENTER S.L., en la cantidad de **36.256,54 €**, **excluido IVA**, lo que supone un 14% de baja sobre el precio base de licitación, con las siguientes mejoras:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- A. Se compromete la prestación de **70** horas de apoyo de monitores deportivos como refuerzo en los diferentes eventos que realiza la Concejalía de Deportes en sus instalaciones, de lunes a domingo, en las condiciones de la Cláusula XX.2.A para el Lote nº 4 del PCAP.
- B. Se compromete a la realización de la actividad “fin de fiesta de las escuelas multideporte” descrita en la Cláusula XX.2.B para el Lote nº4, del PCAP.

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no siendo excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

4.14. Tramitación programa inversión regional 2022-2026.Fase de comunicación de proyecto “Obras de mejora de la iluminación y eficiencia energética de varios campos de fútbol de Las Rozas” (ref. procedimiento: 10-pam1-00213.6/2021)

Ac. 1216/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Comunicar a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la redacción del proyecto denominado “**OBRAS DE MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS ROZAS**” DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Blanco Sánchez, Col. Nº 16.090, al objeto de informe, supervisión y seguimiento conforme al artículo 14 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre. (Ref. Procedimiento: 10-PAM1-00213.6/2021)

SEGUNDO. Habilitar a D. Antonio Díaz Calvo Director Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local para el aporte del proyecto y presentación de la documentación

electrónica de forma telemática a través la plataforma digital de la Comunidad de Madrid para la gestión del PIR.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1. Desestimación de propuesta de resolución de la Reclamación Responsabilidad patrimonial formulada por Dña. T.S.C. actuando en representación de Liberty Seguros, CIA de Seguros y Reaseguros S.A. (aseguradora del vehículo 9896HSM), Expte. 26/2019.

Ac. 1217/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Liberty Seguros, CIA de Seguros y Reaseguros, S.A., aseguradora del vehículo matrícula 9896HSM, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.- AUTORIZACIONE DEMANIALES

6.1. Otorgamiento de autorización demanial a favor de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid para la instalación del Cluster de Internet de las Cosas (Lot).

Ac. 1218/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial directa, de carácter gratuito, a la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, para la instalación de un **Clúster de Internet de las Cosas (Lot)**, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El régimen de uso del bien o derecho: Uso privativo de bienes de dominio público.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización: Gratuito.
- c) La garantía a prestar, en su caso: No es necesaria.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe: Los gastos de conservación y mantenimiento serán por cuenta del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, asumiendo el beneficiario el compromiso utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo: No se precisa licencia ni permiso alguno.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.
- h) La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización: El plazo de 4 años. A su vencimiento, podrá otorgarse nueva autorización demanial.
- j) Las causas de extinción: Las previstas en el artículo 100 de la LPAP, así como destinar los bienes para los que se otorga autorización demanial al fin para el que se concede.

2º.- La autorización demanial se otorga para la ocupación de la superficie situada en la planta primera del edificio de titularidad municipal HUB232, descrita en el Anexo I de la propuesta efectuada:

- Despacho 1: 5,55 m2.
- Despacho 2: 5,55 m2.
- Despacho 3: 6 m2.
- Despacho 4: 6,45 m2.
- Archivo : 5,70 m2.
- Oficina: 84,15 m2.

Podrá ser instalada en la fachada del edificio la señalética correspondiente al citado clúster.

3º.- La Comunidad de Madrid instalará el mobiliario necesario para amueblar los espacios cedidos y contratará una póliza de responsabilidad civil que garantice de modo suficiente la reparación de los posibles daños en instalaciones y materiales, y de indemnización por daños a personas y bienes derivados del funcionamiento del clúster.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

6.2. Aprobación de las bases administrativas para el otorgamiento de autorizaciones demaniales para el mercado navideño, expte. 2022002CD.

Ac. 1219/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales para el mercado navideño en la calle Real.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, fijando un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles.

7.- CONCEJALIAS

7.1. Reconocimiento de Deuda 5/2022.

Ac. 1220/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
22- 246	31/05/2022	16.284,58	AOSSA GLOBAL, S.A.	SERVICIO MAYO 2022 INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES Y FAMILIAS EN SITUACION DIFICULTAD SOCIAL.
22- 292	30/06/2022	16.284,58	AOSSA GLOBAL, S.A.	SERVICIO JUNIO 2022 INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

					Y FAMILIAS EN SITUACION DIFICULTAD SOCIAL.
22- 348	31/07/2022	16.284,58	AOSSA GLOBAL, S.A.		SERVICIO JULIO 2022 INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES Y FAMILIAS EN SITUACION DIFICULTAD SOCIAL.
22- 409	31/08/2022	16.284,58	AOSSA GLOBAL, S.A.		SERVICIO AGOSTO 2022 INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES Y FAMILIAS EN SITUACION DIFICULTAD SOCIAL.
22/ 02155	30/06/2022	15.388,72	BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.		SERVICIO 1.06.2022 AL 30.06.2022. LOTE 1 FORMACION EN TALLERES SOCIOCULTURALES Y TALLERES CREATIVOS.
ENZ22 001591	30/06/2022	3561,16	EINZELNET SYSTEMS, S.L.		CENTRAL DEVICE ENCRYPTION, CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED Y CENTRAL PHISH THREAT 1 MONT GOV. DE 23.04.2022 A 22.05.2022.
ENZ22 001653	15/07/2022	3.561,16	EINZELNET SYSTEMS, S.L.		CENTRAL ADVANCED 1 MONT 23/05/2022 al 22/06/2022.
ENZ22 001890	15/08/2022	3.561,16	EINZELNET SYSTEMS, S.L.		CENTRAL ADVANCED 1 MONT 23/06/2022 al 22/07/2022.
ENZ22 001654	15/07/2022	1.770,23	EINZELNET SYSTEMS, S.L.		CENTRAL EMAIL ADVANCE 12/06/2022 al 11/07/2022.
2022 7	30/04/2022	902,96	G C, M J		SERVICIO PELUQUERIA CENTRO MAYORES DE LAS ROZAS 1.04.2022 A 30.04.2022.
2022 09	30/06/2022	902,96	G C, M J		SERVICIO PELUQUERIA CENTRO MUNICIPAL EL BAILE DE PERSONAS

					MAYORES DE LAS ROZAS 1.06.2022 A 30.06.2022.
6530024645	31/07/2022	19.131,31	ILUNION OUTSOURCING, S.A.		SERVICIOS AUXILIARES PARA ESPECTACULOS Y EVENTOS CULTURALES JULIO 2022.
6530025175	31/08/2022	19.131,31	ILUNION OUTSOURCING, S.A.		SERVICIOS AUXILIARES PARA ESPECTACULOS Y EVENTOS CULTURALES AGOSTO 2022.
56919006	11/04/2022	108,90	LEASE PLAN C3 SERVICIOS, S.A.		NEGLIGENCIA MANTENIMIENTO. USO INADECUADO CITROEN MATRÍCULA 3256KVY.
2022622	26/07/2022	1.217,62	eBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.		MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO DE DATOS GPS POLICIA LOCAL. MAYO Y JUNIO 2022.
SER-2022 771	18/07/2022	48.182,59	OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, SL		SERVICIO JUNIO 2022 ACTIVIDADES DEPORTIVAS UNIDISCIPLINARES.
SER-2022 140	15/02/2022	47.422,50	OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, SL		SERVICIO ENERO 2022 ACTIVIDADES DEPORTIVAS UNIDISCIPLINARES.
FACT/2022/0250	23/08/2022	3.241,92	PRODUCCIONES YLLANA, S.L.		SERVICIO DE TEATRO - CAMPAMENTO DE VERANO 2022.
CAM22 2022/CAM22/45213	28/02/2022	5.633,33	SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A.		SERVICIO FEBRERO 2022. APOYO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO P.M.O REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO.
CAM22 2022/CAM22/90662	30/04/2022	5.633,33	SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A.		SERVICIO ABRIL 2022. APOYO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO P.M.O REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CAM22 2022/CAM22/136476	30/06/2022	5.633,33	SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A.	SERVICIO JUNIO 2022. APOYO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO P.M.O REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO.
CAM22 2022/CAM22/159378	31/07/2022	5.633,33	SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A.	SERVICIO JULIO 2022. APOYO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO P.M.O REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO.
SPOUT22 92	30/06/2022	8833	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	SERVICIO CONTROL INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIDAS COVID19 JUNIO 2022.
264.589,14				

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

7.2. Subsanación de la solicitud de ayuda para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de julio de 2022.

Ac. 1221/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la subsanación de la ayuda solicitada para **la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Anexos IV y VII para su remisión junto con la memoria técnica elaborada.

7.3. Aceptación de la subvención otorgada para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

Ac. 1222/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar, de forma expresa, las ayudas otorgadas en resolución provisional del Secretario de la FEMP para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Creación de nuevo circuito de bicis en La Marazuela: 80.000,00 €.
- Creación de nuevas zonas de calistenia en La Marazuela: 80.000,00 €.

2º.- Remitir la citada aceptación, por medios electrónicos, así como la documentación precisa para el otorgamiento definitivo de las citadas ayudas.

URGENCIAS

Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lotes 1)

Ac. 1223a/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, el plazo de la anterior prórroga termina el 3 de noviembre y antes de esa fecha hay que adoptar acuerdo de nueva prórroga para poder continuar prestando el servicio; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL

Ac. 1223/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022 y 2023 por los siguientes importes:

Lote	2022	2023
1	14.568,34 €	7.667,55 €
2	14.582,83 €	7.675,17 €
3	28.349,84 €	14.920,97 €

2º.- Prorrogar los contratos suscritos con **GRUPO MANSERCO S.L** para la prestación del contrato de **servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lotes 1, 2 y 3)**, hasta el día 31 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lote 2)

Ac. 1224a/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, el plazo de la anterior prórroga termina el 3 de noviembre y antes de esa fecha hay que adoptar acuerdo de nueva prórroga para poder continuar prestando el servicio; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL

Ac. 1224/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022 y 2023 por los siguientes importes:

Lote	2022	2023
1	14.568,34 €	7.667,55 €
2	14.582,83 €	7.675,17 €
3	28.349,84 €	14.920,97 €

2º.- Prorrogar los contratos suscritos con **GRUPO MANSERCO S.L** para la prestación del contrato de **servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lotes 1, 2 y 3)**, hasta el día 31 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lotes 3).

Ac. 1225a/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, el plazo de la anterior prórroga termina el 3 de noviembre y antes de esa fecha hay que adoptar acuerdo de nueva prórroga para poder continuar prestando el servicio; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL

Ac. 1225/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022 y 2023 por los siguientes importes:

Lote	2022	2023
1	14.568,34 €	7.667,55 €
2	14.582,83 €	7.675,17 €
3	28.349,84 €	14.920,97 €

2º.- Prorrogar los contratos suscritos con **GRUPO MANSERCO S.L** para la prestación del contrato de **servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (lotes 1, 2 y 3)**, hasta el día 31 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:28 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,